

PERIODO LEGISLATIVO 2026-2030

LEGISLATURA 374

Declara feriado el 10 de agosto de los años 2026 y 2027 en reemplazo de los feriados que indica

SESIÓN N° 38

PRIMER TRÁMITE CONST.

FECHA 24-06-2026

SEGUNDO TRÁMITE CONST. (S)

DESTINACIÓN

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> 01.- AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL | <input type="checkbox"/> 19.- CIENCIAS Y TECNOLOGÍA |
| <input type="checkbox"/> 02.- DEFENSA NACIONAL | <input type="checkbox"/> 20.- BIENES NACIONALES |
| <input type="checkbox"/> 03.- ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO | <input type="checkbox"/> 21.- PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS |
| <input type="checkbox"/> 04.- EDUCACIÓN | <input type="checkbox"/> 22.- DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS |
| <input type="checkbox"/> 05.- HACIENDA | <input type="checkbox"/> 24.- CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES |
| <input checked="" type="checkbox"/> 06.- GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN | <input type="checkbox"/> 25.- SEGURIDAD CIUDADANA |
| <input type="checkbox"/> 07.- CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO | <input type="checkbox"/> 27.- ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA |
| <input type="checkbox"/> 08.- MINERÍA Y ENERGÍA | <input type="checkbox"/> 29.- DEPORTES Y RECREACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 09.- OBRAS PÚBLICAS | <input type="checkbox"/> 31.- DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 10.- RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA | <input type="checkbox"/> 33.- RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 11.- SALUD | <input type="checkbox"/> 34.- MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO |
| <input type="checkbox"/> 12.- MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | <input type="checkbox"/> COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE. |
| <input type="checkbox"/> 13.- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | <input type="checkbox"/> COMISIÓN MIXTA. |
| <input type="checkbox"/> 14.- VIVIENDA, DESARROLLO URBANO | <input type="checkbox"/> COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS. |
| <input type="checkbox"/> 15.- TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES | <input type="checkbox"/> EXCMA. CORTE SUPREMA, EN LO PERTINENTE. |
| <input type="checkbox"/> 16.- RÉGIMEN INTERNO Y ADMINISTRACIÓN | <input type="checkbox"/> OTRA: |
| <input type="checkbox"/> 17.- DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS | |
| <input type="checkbox"/> 18.- LA FAMILIA | |

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA FERIADO REGIONAL PARA LA REGIÓN DE TARAPACÁ EL DÍA 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2026, EN CONMEMORACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE SAN LORENZO, REEMPLAZANDO LOS FERIADOS QUE SE INDICA

Considerando:

Fundamentos

La Festividad de San Lorenzo es una celebración católica de profundo arraigo en las comunas que integran la Región de Tarapacá. Las y los devotos de este mártir de la Iglesia Católica pertenecientes a las comunas de Iquique, Alto Hospicio, Pozo Almonte, Pica, Colchane, Camiña y muy especialmente Huara se congregan año a año en la iglesia del pueblo de San Lorenzo del Tamarugal, a fin de poder pedir al santo su bendición o intermediación para diversas peticiones, tales como la salud familiar, la protección o guía espiritual propia o de un ser querido, la bienaventuranza en algún proyecto personal o colectivo, etc. Asimismo, muchos concurren también para agradecer su intervención en tales acciones, de forma tal que es un fenómeno cultural y religioso digno de admiración y respeto.

En este sentido, debemos destacar que nuestra Constitución Política de la República garantiza a todas las personas la libertad de conciencia, la manifestación de todas las creencias y el ejercicio libre de todos los cultos que no se opongan a la moral, a las buenas costumbres o al orden público. Aquello es una cuestión personal, sin duda, pero también es plausible sostener que tiene una dimensión colectiva.

Y en este sentido, la Festividad de San Lorenzo, en el Norte Grande de nuestro país, es precisamente una de las manifestaciones más importantes de aquella libertad ejercida conjuntamente por un segmento importante de la población tarapaqueña.

El impacto cultural de la Festividad debe ser puesto de manifiesto: Los creyentes han apodado a su santo patrono como el «Lolo», y lo consideran el santo de las lluvias y de los transportistas, comerciantes, obreros salitreros, pampinos, agricultores y pobres.

Especialmente para las y los mineros, y para la Minería en general, una actividad económica y productiva de amplio desarrollo en el Norte Grande de nuestro país, San Lorenzo es relevante. Así, no debe olvidarse que la operación que rescató a los 33 mineros de Atacama atrapados en una mina que sufrió un derrumbe, se denominó “Operación San Lorenzo”. No sólo el trabajo humano inagotable hizo posible este



verdadero milagro de salvarles la vida sino, muy seguramente, también cierto grado de intervención divina del mártir español.

Cada 10 de agosto, son cientos de miles de personas quienes peregrinan y se congregan en la Iglesia que preside su celebración, la cual se realiza tres semanas antes de la Fiesta de La Tirana, otra celebración religiosa igualmente relevante para las y los pampinos. Cabe mencionar que entre los atractivos de la Festividad de San Lorenzo se destacan los bailes típicos de la zona norte, realizados por las distintas agrupaciones católicas y culturales, así como también las procesiones y el traslado por todo el pueblo de la figura de San Lorenzo.

Luego, es importante destacar también el impacto económico, patrimonial y turístico de esta festividad: En los días próximos al 10 de agosto de cada año, puede advertirse cómo el flujo de visitantes y turistas en la zona aumenta, contribuyendo con ello a la revitalización de las comunidades, estimulando el desarrollo de la economía local. Los artesanos locales, las empresas de alimentos y los proveedores de servicios experimentan un aumento en su actividad económica, creando un ciclo virtuoso que contribuye a que cientos de familias aumenten sus ingresos.

Así, todos los aspectos que tornan en positivo la declaración de un día del calendario como feriado se cumplen: Se fomenta el arraigo cultural, se fortalece el ejercicio colectivo de un derecho fundamental como lo es la libertad de culto, y se dinamiza la actividad económica, turística, artesanal y patrimonial.

A mayor abundamiento, la historia legislativa reciente juega a favor del impulso de esta moción parlamentaria: Por intermedio de las leyes N° 20.859, 20.941 y 21.028, en años anteriores se aprobó declarar como feriado el día 10 de agosto para ciertos años anteriores, de forma tal que no es un tema de discusión que sea ajeno a este Parlamento. Teniendo este precedente legal favorable a la vista, permitir tal fecha del calendario sea feriado para los años 2026 y 2027, respectivamente, se torna plausible. Creemos firmemente que resulta meritorio avanzar al respecto.

Idea Matriz: La presente iniciativa tiene por objeto modificar el feriado del 15 de agosto de este año (que cae un sábado) y del año 2027 (que cae un domingo), exclusivamente en la Región de Tarapacá, a fin de que, en cambio, el 10 de agosto de este año y del próximo pueda desarrollarse en las comunas de la región la importante Festividad de San Lorenzo.

Es importante destacar que, dentro de la religión católica, San Lorenzo es reconocido como el patrono de las y los mineros, siendo además la minería una actividad



económica de vital relevancia para nuestro país y, desde luego, para las regiones del Norte Grande.

Cabe destacar que en todas las comunas que integran la Región de Tarapacá, particularmente, tiene este santo un arraigo cultural y patrimonial que es especialmente significativo para sus devotos.

Por eso, impulsar esta iniciativa resulta particularmente importante, no sólo por una cuestión religiosa, como ejercicio colectivo de la libertad de culto de la cual todos somos titulares conforme a nuestra Carta Fundamental, sino también por el impacto económico, cultural y familiar que tiene esta festividad, que es especialmente beneficioso para la comuna que alberga dicha celebración, la comuna de Huara.

Debido a lo anterior es que venimos en presentar y someter a la aprobación de esta Honorable Cámara de Diputadas y Diputados el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo único. - Reemplácese, exclusivamente en la Región de Tarapacá, el feriado del 15 de agosto de los años 2026 y 2027, por el 10 de agosto de los años 2026 y 2027, respectivamente, con motivo de la festividad de San Lorenzo.



CARLOS CARVAJAL GALLARDO

H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA




FRENTE SOCIALISTA
H.D. CARLOS CARVAJAL G.


FRENTE SOCIALISTA
H.D. XIMENA NARANJO P.


FRENTE SOCIALISTA
H.D. ALVARO JOHRE C.

